



Fecha: 07-10-2010 COL 9ALTDA Nro.: 139731 CARLOS ALBERTO RESADO ZUNIGA INSTITUTO NACIONAL CONCESIONES INCO AV DORADO CAN EDIF MINTRANSPORTE PISO 3 ħГ ATIETY



Radicado: IUS 121372-10 Favor citar este número para cualquier referencia

Doctor:

CARLOS ALBERTO ROSADO ZUÑIGA

Gerente General (E) Instituto Nacional de Concesiones Bogotá, D. C.

Asunto solicitud de información

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Rad No. 2010-409-023942-2 Fecha: 13/10/2010 10:59:10->100 OEM: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



Apreciado doctor Rosado:

El señor Juan Manuel Méndez Pira Representante Legal del Consorcio Concesiones para el Futuro envío copia de la solicitud realizada a su Despacho. de la cual le anexo copia, en la cual solicita información sobre la suspensión de los procesos No. SEA-CM-001-2010 /No. SEA- CM-002-2010, en virtud de las funciones preventivas y de control de gestión que le competen a esta Procuraduría Delegada, otorgadas por el artículo 24 del Decreto 262 de 2000, en armonía con el artículo 18 de la Resolución 017 de 2000, expedida por el Procurador General de la Nación, solicito comedidamente se remita copia a este Despacho de la respuesta dada al peticionario.

Atentamente.

MARIA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ

Procuradora Delegada

Héctor Julio Silva Anexo 2 fólios 29-09-2010

<b></b>			-			[
gata pan'ia Vigilendo Praecasa	de la Función Parios	Chin 23 C. 11.10	Vinato do Folio:	(0)39 - Independ	F CO	

Firma

inpartiuo it	NCESION			
planilla rue remitido a			Página	1 de 2

nbre 16 de 2010

Grupo de Correspo

Señores:

PROCLEADURIA GENERAL FECHA:16-09-2010 FARA INFURNACION, SOLICITAR : ENTRAIA:

15:42:32

Instituto Nacional de Concesiones INCO PASE A:

Atn. Dra. GLORIA BETARIZ ALVAREZ JAIME

Gerente General (E)

Avenida El Dorado CAN

Edificio Ministerio de Transporte, Tercer piso,

Bogotá D.C.

Olay func Pla,

Asunto: Solicitud información fundamentos de derecho suspensión procesos No SEA-CM-001-2010 / No. SEA-CM-002-2010

Respetados señores:

Con sorpresa se publicó en la página del SECOP las resoluciones Nos. 384 y 385 del 14/09/2010, mediante las cuales, faltando tan sólo dos días para el cierre de los procesos del asunto, se decidió sus suspensión por quince (15) días, argumentando lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Artículo 5° del Decreto 2474, es decir, cuando se presentan situaciones de Interés público o general que pueden afectar la normal culminación del proceso.

Para el consorcio que represento y sin duda para algunos otros oferentes, ha sido desconcertante y decepcionante esta decisión en la medida que de la lectura de los actos administrativos, se desprende que después de nueve agotadores y costosos meses la entidad está evaluando situaciones fácticas de interés público o general que podrían afectar la normal terminación de los procesos.

Nos es desconcertarte en la medida que estos procesos: (i) se convocaron formalmente en la página del SECOP desde el 26 de marzo de 2010, (ii) se socializó con la CCI el tema de las exigencias de la convocatoria y los pliegos (iii) el documento de convocatoria tuvo ocho (8) versiones en virtud de las cientos de observaciones que al final satisficieron proporcionalmente a todos los interesados (iv) las exigencias fundamentales del pliego se socializaron con todos los interesados, la Procuraduría y otro actores públicos (v) a la precalificación asistimos once interesados (iv) se resolvió en derecho la lista corta, (vii) se atendieron y resolvieron adecuadamente los únicos dos recursos que se interpusieron y en lo que no fueron accionantes ninguno de los que conformamos la lista corta, (viii) la versión de los prepliegos y los pliegos fueron objeto de un gran número de aclaraciones y precisiones que permitieron que para la fecha final propuesta de cierre, todos los precalificados teníamos armadas nuestras ofertas y (ix) la fecha de cierre inicial se postergó en cinco oportunidades, tal vez con el fin

PÖYRY

GOMEZ, CAJIAO y ASOCIADOS

TON IN A TECHNOLOGY AND





de que los precalficados revisáramos las exigentes condiciones del pliego.

Consideramos, como los demás oferentes, que todo el proceso que se había venido surtiendo ha cumplido a cabalidad los principios que rigen la contratación pública y se han otorgado múltiples espacios y oportunidades a todos los interesados para hacer sus observaciones pertinentes y se han atendido en búsqueda de una mayor pluralidad de oferentes. De hecho a la fecha no se tiene conocimiento de acción legal alguna por parte de quienes infortunadamente no hicieron parte de la lista corta y los que en ella estamos, no actúanos en el momento procesal para interponer recurso alguno que pretendiera poner en duda la legalidad de los procesos.

Entenderán ustedes que durante este prolongado proceso hemos dispuesto de gran cantidad de recursos humanos y económicos en busca de hacer el mejor ofrecimiento para la entidad, pero una decisión desconcertante como la adoptada a tan solo dos días del cierre nos deja totalmente intranquilos y debilita nuestra confianza en la transparencia que todos hasta ahora hemos celebrado.

Por lo expuesto, muy cordialmente le solcito en calidad de representante legal del Consorcio Concesiones para el Futuro y en uso del derecho que nos asiste, se nos informe y compruebe cuales son las circunstancias de **interés público o general** que motivaron a la entidad a suspender el proceso ante una eventual culminación anormal del mismo.

Les agradecemos de antemano su atención y comprensión.

Atentamente,

UAN MANUE MENDEZ PIRA Representante Legal designado

CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO

CC: Ministerio de Transporte – Despacho Ministro.
Procuraduría General de la Nación – Despacho Procurador.
Contraloría General de la República – Despacho Contralor.

MFR C18 21 Nº 100 20 P950 9 Tel 6 21 5099









